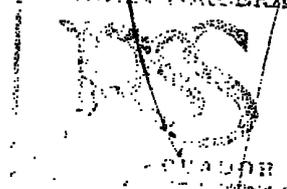


NOTARIA
TERCERAESCRITURA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
TERCERA BIS (5242 bis)**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
NUTRIVITAL S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 200.000

CAPITAL QUE SE AUMENTA: US\$ 200.000

NUEVO CAPITAL: US\$ 400.000

DI 3 COPIAS

M.C.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de mayo del año dos mil once, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número 1073-DP-DPP de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, expedida por el Doctor Manuel Rosales Cárdenas DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; comparece, el señor Xavier Rodolfo

Garzon Galarza, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **NUTRIVITAL S.A.**, como lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **XAVIER RODOLFO GARZÓN GALARZA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **NUTRIVITAL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, cuya copia del Acta se agrega. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **NUTRIVITAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintitrés de diciembre de dos mil ocho, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día doce de febrero de dos mil nueve, con un

NOTARIA
TERCERA

capital social de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000). b) La Junta General de Accionistas de la Compañía NUTRIVITAL S.A., de carácter extraordinaria y universal, celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil once, cuya copia del Acta se agrega, resolvió por unanimidad efectuar el aumento del capital social de la Compañía de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.000) a CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000). El aumento de capital de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.000) se realiza por concepto de COMPENSACIÓN DE CRÉDITO; de esta suma, CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190.000) ya se encuentran pagados y la diferencia de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000) se contabiliza en la cuenta de CAPITAL POR PAGAR. En virtud de este aumento de capital se resolvió reformar el estatuto social de la Compañía. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor XAVIER RODOLFO GARZÓN GALARZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía NUTRIVITAL S.A., declara que su representada, en cumplimiento de lo resuelto en la referida Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho mayo de dos mil once, por el presente instrumento procede a aumentar el capital social de la compañía, de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000) a CUATROCIENTOS

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000). El aumento de capital que se realiza por DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000) se lo realiza en concepto de COMPENSACIÓN DE CRÉDITO; de esta suma, CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190.000) ya se encuentran pagados y la diferencia de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000) se contabiliza en la cuenta de CAPITAL POR PAGAR, pudiendo los accionistas cubrir el valor que les corresponde hasta dentro de un plazo máximo de dos años. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud del aumento de capital descrito en la cláusula precedente, se reforma el texto del numeral "Tres punto cinco" de los estatutos de la Compañía NUTRIVITAL S.A. contenidos en la cláusula tercera de su escritura pública de constitución, mismo que dirá: "Tres punto cinco.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000), dividido en CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al cuatrocientos mil". Adicionalmente se reforma la CLAUSULA CUARTA de la escritura pública de constitución de la Compañía NUTRIVITAL S.A., misma que dirá: "CLÁUSULA CUARTA.- APORTES: A continuación consta el cuadro demostrativo



de la suscripción y pago del capital social de la
Compañía: - - - - -

NOTARIA
TERCERA

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
Xavier Rogelio Garzón Galarza	20,000.00	20,000.00	19,000.00	1,000.00	40,000.00
Clivia Alexandra Garzón Galarza	138,000.00	138,000.00	131,100.00	6,900.00	276,000.00
Cristina Belén Garzón Galarza	14,000.00	14,000.00	13,300.00	700.00	28,000.00
Andrés Gustavo Garzón Galarza	14,000.00	14,000.00	13,300.00	700.00	28,000.00
María Sol Garzón Galarza	14,000.00	14,000.00	13,300.00	700.00	28,000.00
	200,000.00	260,000.00	190,000.00	10,000.00	400,000.00

Adicionalmente, por resolución de la referida Junta General de Accionistas, celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil once, se reforma el texto de los numerales "Tres punto diecinueve" y "Tres punto veinte" contenidos dentro de la cláusula tercera de la escritura pública de constitución de la Compañía, en lo relacionado al periodo de duración de los cargos de Presidente y Gerente, mismos que cambian de "dos años" a "cinco años".

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en que comparece, bajo juramento, acredita la correcta integración del capital social en el aumento constante en este instrumento público. Así mismo, declara bajo juramento que no ha tenido ni tiene contratos pendientes con el Estado o sector público.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública, Acta de la referida Junta

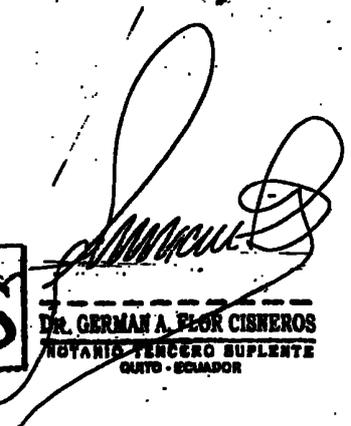
General de Accionistas de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, copia certificada de la cédula de ciudadanía del compareciente, nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Compañía y el RUC de la Compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime conveniente para la perfecta validez de este Instrumento Público. (Firmado) Abogada Andrea Albuja, afiliada al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión ciento treinta y siete." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. XAVIER RODOLFO GARZÓN GALARZA

c.c.

1707044259




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Quito, 14 de febrero de 2.011
Ref.: NSA-11-002

Señor M.B.A.
XAVIER RODOLFO GARZÓN GALARZA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que, por disposición de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía **NUTRIVITAL S.A.**, celebrada el día de hoy, lunes 14 de febrero de 2.011, tengo a bien designar a Usted como **GERENTE** de la **COMPANÍA** por un periodo estatutario de dos años, con todos los derechos y deberes que le conceden los estatutos de la Compañía, las Juntas de accionistas y la ley. El Gerente es el representante legal de la Compañía.

La **COMPANÍA NUTRIVITAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el día 23 de diciembre de 2.008 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de febrero de 2.009.

Mucho agradeceré que al pié de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte, y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy atentamente,

CRISTINA BELÉN GARZÓN GALARZA
PRESIDENTE **NUTRIVITAL S.A.**

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto y, con esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía.
Quito, DM, 14 de febrero de 2.011

XAVIER RODOLFO GARZÓN GALARZA
C.C. 170704425-9

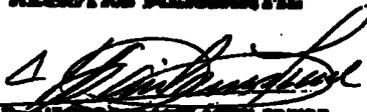
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **5874** del Registro

de Nomenclatura Tomo No. **442**

Quito, a **- 6 MAY 2011**

REGISTRO MERCANTIL


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 1787844289

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARZÓN GALARZA XAVIER RODOLFO
 FECHA DE EMISIÓN 1977-04-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 EDITH
 GALINDO ENCINAS




RESTRICCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARZÓN XESAR RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARRAZA BARRAZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

MANAVERE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0815
NÚMERO

1787844289
CÉDULA

GARZÓN GALARZA XAVIER RODOLFO

PROVINCIAS
 TURBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

DIVISIÓN DE LA JUNTA



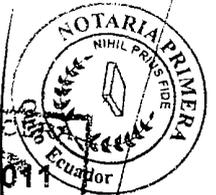

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
en el día 16.

31 MAY 2011



TERESA MILEN ESTEBAN
NOTARIO TERESA MILEN ESTEBAN
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
NUTRIVITAL S. A.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.011**



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles 18 de mayo de 2.011, a las 11H30, en las oficinas en las que funciona la Compañía, ubicadas en la intersección de las avenidas Francisco de Orellana y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Compañía NUTRIVITAL S.A., a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

000006

Se instala la Sesión con la presencia de siguientes Accionistas:

ACCIONISTA	RUC / C.C.	ACCIONES	PORCENTAJE
Andrés Gustavo Garzón Galarza	1707724843	14,000	7%
Cristina Belén Garzón Galarza	1715167233	14,000	7%
María Sol Garzón Galarza	1712859980	14,000	7%
Olivia Alexandra Garzón Galarza	1713691465	138,000	69%
Xavier Rodolfo Garzón Galarza	1707044259	20,000	10%

Preside la sesión la señora Cristina Belén Garzón Galarza y actúa como Secretario ad-hoc el Gerente de la Compañía, señor Xavier Rodolfo Garzón Galarza.

En representación del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza, comparece, debidamente autorizada, la señora María Sol Garzón Galarza.

El Presidente constata que se encuentra reunido todo el capital social de la Compañía; y, por tanto los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan sobre el orden del día contenido en el siguiente punto:

1. Aumento de Capital
2. Reforma de estatutos de la Compañía
3. Lectura y aprobación del Acta de Junta General Universal de Accionistas

La Presidenta de la Junta pone a consideración de los Accionistas el orden del día a tratarse en la Sesión, el mismo que es aprobado, analizado y discutido de la siguiente manera:

1. **PRIMER PUNTO.-** Después de ser discutido este punto por todos los comparecientes, se aprueba autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía para que celebre cualquier acto o contrato tendiente a instrumentar el aumento de capital de la Compañía de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000) a

CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000). El aumento de capital de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.000) se realizará por concepto de COMPENSACIÓN DE CRÉDITO; de esta suma, CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190.000) ya se encuentran pagados y la diferencia de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000) se contabilizará en la cuenta de CAPITAL POR PAGAR, pudiendo los accionistas cubrir el valor que les corresponde hasta dentro de un plazo máximo de dos años.

2. **SEGUNDO PUNTO.-** En virtud del aumento de capital descrito en la cláusula precedente, se reforma el texto del numeral "Tres punto cinco" de los Estatutos de la Compañía contenidos en la cláusula tercera de la escritura pública de constitución, mismo que dirá: "*Tres punto cinco.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000), dividido en CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al cuatrocientos mil*". Adicionalmente se reforma la CLAUSULA CUARTA de la escritura pública de constitución de la Compañía, misma que dirá: "*CLÁUSULA CUARTA.- APORTES: A continuación consta el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social de la Compañía:*

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
Xavier Rodolfo Garzón Galarza	20,000.00	20,000.00	19,000.00	1,000.00	40,000.00
Olivia Alexandra Garzón Galarza ✓	138,000.00	138,000.00	131,100.00	6,900.00	278,000.00 ✓
Cristina Belén Garzón Galarza ✓	14,000.00	14,000.00	13,300.00	700.00	28,000.00 ✓
Andrés Gustavo Garzón Galarza ✓	14,000.00	14,000.00	13,300.00	700.00	28,000.00 ✓
María Sol Garzón Galarza ✓	14,000.00	14,000.00	13,300.00	700.00	28,000.00 ✓
	200,000.00	200,000.00	190,000.00	10,000.00	400,000.00

Adicionalmente, se aprueba reformar el texto de los numerales "Tres punto diecinueve" y "Tres punto veinte" contenidos dentro de la cláusula tercera de la escritura pública de constitución de la Compañía, en lo relacionado al período de duración de los cargos de Presidente y Gerente, mismos que cambiarán de "dos años" a "cinco años".

3. **TERCER PUNTO.-** Por no haber otro asunto a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, misma que es aprobada sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 12h30. Suscriben los presentes.



CRISTINA BELEN GARZÓN GALARZA
PRESIDENTA DE LA SESIÓN
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA - ACCIONISTA



XAVIER RODOLFO GARZÓN GALARZA
SECRETARIO AD-HOC
GERENTE DE LA COMPAÑÍA - ACCIONISTA



MARÍA SOL GARZÓN GALARZA
ACCIONISTA



OLIVIA ALEXANDRA GARZÓN GALARZA
ACCIONISTA

p. ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA
ACCIONISTA

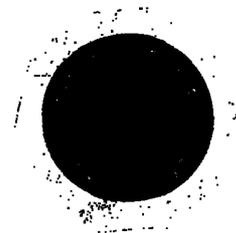


MARÍA SOL GARZÓN GALARZA
Delegada debidamente autorizada

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO POR LICENCIA DE SU TITULAR Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS NUTRIVITAL S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-



German Flor Cisneros
Dr. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.II.DJCPTE.Q.12000194 CON FECHA DIECISEIS DE ENERO DE
NOTARIA
TERCERA DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO

CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOMA NOTA AL MARGEN DE
LAS ESCRITURAS MATRICES DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
NUTRIVITAL S.A. celebrada el veintitres de diciembre del dos mil ocho ante el
suscrito Notario y el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE NUTRIVITAL S.A. Celebrado el treinta y uno de mayo del año dos mil once
ante el Doctor Germán Flor Cisneros Notario Tercero Suplente cuyo archivo se
encuentra actualmente a mi cargo DE LAS ESCRITURAS QUE ANTECEDEN.
QUITO A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-



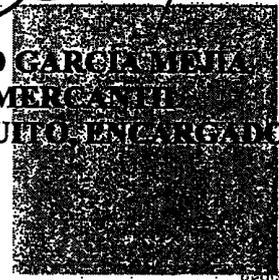
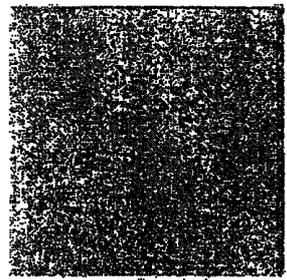
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





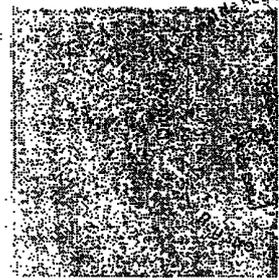
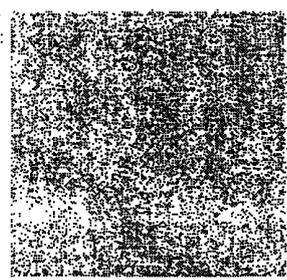
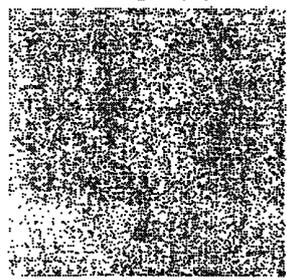
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CIENTO NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de enero de 2012, bajo el número **0386** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **416** del Registro Mercantil de doce de febrero de dos mil nueve, a fs. **400 vta.**, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NUTRIVITAL S.A.**", otorgada el treinta y uno de mayo del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006177**.- Quito, a diez de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.

AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO



JG/mn.-

Resp.



de Datos Públicos
Cantón Quito

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito